

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21369 *ORDEN de 28 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.380, promovido por don Juan Iborra Iborra, contra resolución de este Ministerio de 20 de marzo de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.380 interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Juan Iborra Iborra contra resolución de este Ministerio de 20 de marzo de 1970, se ha dictado con fecha 23 de marzo de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso, se confirma el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de marzo de mil novecientos setenta, que denegó el registro de la marca quinientos treinta y un mil doscientos veinticinco, "Frio Ibor", que se confirma, así como también la resolución de cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno, denegatoria del recurso de reposición, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21370 *ORDEN de 28 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.305, promovido por «Sulfer, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 16 de marzo de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.305 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Sulfer, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 16 de marzo de 1968, se ha dictado con fecha 14 de febrero de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Baldomero Isorna Casal, en nombre y representación de la Sociedad "Sulfer, Sociedad Anónima", debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, que denegó a la referida Sociedad la inscripción registral de la marca "Nut-Lac", número cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho; y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21371 *ORDEN de 28 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1000/73, promovido por don Hilario Osoro Legorburu, contra resolución de este Ministerio de 16 de octubre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.000/73, interpuesto por don Hilario Osoro Legorburu contra resolución de este Ministerio de 16 de octubre de 1972, se ha dictado con fecha 29 de enero de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de nulidad alegada por el recurrente don Hilario Osoro Legorburu, y entrando a resolver el fondo del asunto, debemos anular y anulamos, por ser contrario a derecho, el acuerdo de dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y dos, dictado por el Registro de la Propiedad Industrial, estimando el recurso de reposición interpuesto por el aquí demandado "Pedro Domecq, S. A.", contra la concesión de la marca "Rioseco" y declaramos que procede acceder a la concesión definitiva de la marca "Rioseco", número quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y uno, en favor del demandante, don Hilario Osoro Legorburu. Sin hacer condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21372 *ORDEN de 28 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.185, promovido por «G. B. Kent & Sons Limited», contra resolución de este Ministerio de 9 de diciembre de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.185 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «G. B. Kent & Sons Limited» contra resolución de este Ministerio de 9 de diciembre de 1969, se ha dictado con fecha 5 de abril de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Colegio de Madrid don Manuel del Olmo Marín, en nombre y representación de la Sociedad "G. B. Kent & Sons Limited", debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la resolución impugnada del Registro de la Propiedad Industrial de nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, que confirmamos por esta sentencia, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21373 *ORDEN de 28 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.190, promovido por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius & Brüning», contra resolución de este Ministerio de 28 de marzo de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.190, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius